



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A DOÑA PAOLA DANIELA ACEVEDO, TÉC. EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR, CONVENIO APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL - CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO N° 004612

CHILLAN VIEJO, 30.07.2012

**VISTOS:**

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de ejecutar el Convenio de Apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 18 de julio del 2012 y realizar las consultas médicas en el Centro de Salud Dra. Michelle Bachelet Jeria para cumplir con dicho convenio.

Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

**DECRETO**

1.- **APRUEBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 30 de julio del 2012 con Doña **PAOLA DANIELA ACEVEDO**, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 01 de agosto del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de septiembre del mismo año, no excediendo la cantidad de 15 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado deberá cargarse a la cuenta **114.05.95.040** denominada "**REFUERZO EN CESFAM**" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS  
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn  
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



ULISES AEDO VALDÉS  
ALCALDE (S)



### CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 30 de julio del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **PAOLA DANIELA ACEVEDO**, Cédula Nacional de Identidad N° 19.655.345-2, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, domiciliada en calle El Volcán N° 816, Población Los Volcanes de la Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

**PRIMERO:** La Municipalidad contrata a honorarios a Doña **PAOLA DANIELA ACEVEDO**, para realizar apoyo en las consultas de los profesionales Médicos Cirujanos que realizarán las consultas médicas del Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en su estrategia Refuerzo en CESFAM, de lunes a viernes en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra comuna.

**SEGUNDO:** Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará a Doña **PAOLA DANIELA ACEVEDO**, la cantidad de 3.400.- (tres mil cuatrocientos pesos) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quien le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

**TERCERO:** Los servicios que Doña **PAOLA DANIELA ACEVEDO**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria en horario será convenido con la Directora de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quien le subrogue. El Equipo de Médicos Cirujanos de la Extensión Horaria adicional, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad total de 15 horas semanales.

**CUARTO:** Doña **PAOLA DANIELA ACEVEDO**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

**QUINTO:** El presente contrato a honorarios se inicia el 01 de agosto del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30/09/2012.

**SEXTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **PAOLA DANIELA ACEVEDO**, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:** Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de Doña **PAOLA DANIELA ACEVEDO**.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**NOVENO:** Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Doña **PAOLA DANIELA ACEVEDO** y dos en poder del Empleador.

  
**PAOLA DANIELA ACEVEDO**  
RUT N° 19.655.345-2

  
  
**ULISES AEDO VALDÉS**  
ALCALDE (S)